

Diario Oficial

C 96 I

de la Unión Europea



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

63.º año

24 de marzo de 2020

ANEXO 2.

Recomendaciones para los conductores y las empresas y autoridades públicas competentes relacionadas con el sector del transporte implicados en el transporte de mercancías a raíz del brote de COVID-19

Las presentes recomendaciones se entienden sin perjuicio de la necesidad de respetar las normas específicas en materia de higiene y distanciamiento social, entre otros aspectos, impuestas por las autoridades nacionales en sus respectivos territorios.

- El distanciamiento social debe ser la norma y los conductores deben evitar, en la medida de lo posible, salir de la cabina del camión para relacionarse con otras personas.
- Los empleadores deben proporcionar a los conductores jabones y geles desinfectantes.
- Los empleadores deben informar a los conductores de las recomendaciones incluidas en el presente anexo.
- Se ha de fomentar el uso de documentos digitales y los empleadores deben hacer todo cuanto esté en sus manos por enviar a las empresas por adelantado aquellos documentos que sepan que les serán exigidos en los puntos de carga y descarga.
- Cuando las interacciones sociales sean inevitables, los conductores deberán utilizar equipos de protección adecuados, como guantes.
- Las cabinas de los camiones deben desinfectarse antes de cada nuevo uso (por ejemplo, cuando el vehículo sea manejado por otro conductor o por personal de centros de transporte).

Lugares de carga y descarga:

- En los puntos de carga y descarga, los conductores deben permanecer en la cabina del camión siempre que sea posible.
- Las actividades de carga y descarga deben ser realizadas, en la medida de lo posible, por el personal local de la empresa que reciba o envíe las mercancías. Cuando estén obligados a supervisar estas actividades, los conductores permanecerán a una distancia mínima de seguridad respecto del resto del personal y utilizarán el material de protección disponible, como guantes.
- Siempre que sea posible, la empresa enviará electrónicamente y de antemano todos los documentos relativos a la operación de transporte. Si los conductores o el personal intercambian documentos físicos en los puntos de carga o de descarga, se recomienda que utilicen guantes o gel limpiador bactericida para las manos o se las laven con agua y jabón inmediatamente después.

Pausas y períodos de descanso:

- Durante las pausas y los períodos de descanso en la carretera, los conductores deben respetar el distanciamiento social. Además, es recomendable evitar el contacto cercano con otras personas (conductores, personal de aparcamientos, etc.).
- En la medida de lo posible, comerán o cenarán al aire libre, lejos de otras personas, o en la cabina del camión. Cuando exista un servicio de restauración en sus lugares de parada, se recomienda a los conductores no comer en el restaurante o cafetería y optar por la comida para llevar, de forma que puedan comer lejos de los demás.

Controles y colas en las fronteras:

- En los controles, por regla general, no debe exigirse a los conductores que salgan de la cabina del camión.
- Cuando se lleven a cabo los controles de documentos, los ejemplares en papel deberán intercambiarse respetando una distancia mínima de seguridad. Cuando los conductores deban cumplimentar documentos, los agentes de control nacionales permitirán que estos lo hagan en la cabina del camión.
- Si se intercambian o se verifican documentos físicos, es aconsejable utilizar un gel limpiador bactericida o lavarse las manos con agua y jabón en cuanto sea posible. Se recomienda a los conductores y al personal utilizar guantes o gel limpiador bactericida para las manos o lavárselas con agua y jabón inmediatamente después.
